



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Acción de Tutela
Demandante(s): Hernando Ladino Buitrago
Demandado(s): JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00115-00

Como quiera que el señor HERNANDO LADINO BUITRAGO presentó oportunamente impugnación contra la sentencia de instancia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE

1. CONCEDER LA IMPUGNACIÓN interpuesta por el accionante, contra el fallo proferido en el asunto de la referencia.

2. NOTIFICAR a las partes lo aquí resuelto por el medio más expedito.

3. ORDENAR que por Secretaría se remita la actuación a la oficina de reparto del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Civil-Familia, todo ello bajo las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura con relación al uso de las tecnologías.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163c7fb6e61f14e3ce8ad280a84f599b4582d739ce54fa9f024f25f638ec1c11**

Documento generado en 18/08/2021 01:06:24 PM